



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

DECRETOS DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

AÑO: 2020

MENSUALIDAD: JUNIO

Nº	FECHA	CONTENIDO – EXTRACTO PARTE DISPOSITIVA																				
182	01/06/20	<p>Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2.020, conforme estipula el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado ninguna reclamación durante el periodo de información pública.</p> <p>Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, conforme estipula el art. 169.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el punto anterior, conforme estipula el art. 169.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Una copia del presupuesto y, en su caso, de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, conforme estipula el art. 169.5 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																				
183	01/06/20	<p>Aprobar las NÓMINAS confeccionadas del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, conforme al Presupuesto Municipal aprobado por la Corporación y su correspondiente Anexo de Personal, correspondientes al mes de MAYO de 2020 y cuyos importes son los siguientes:</p> <table border="1"><tr><td>Importe bruto global</td><td>120.607,98 euros</td></tr><tr><td>Importe líquido global</td><td>100.247,29 euros</td></tr></table> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Importe bruto global	120.607,98 euros	Importe líquido global	100.247,29 euros																
Importe bruto global	120.607,98 euros																					
Importe líquido global	100.247,29 euros																					
184	01/06/20	<p>Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Nombre y apellidos</th><th>Categoría</th><th>Fecha alta</th><th>Fecha baja</th><th>Programa / Destino</th></tr></thead><tbody><tr><td>Estefanía Mesa Román</td><td>Limpiadora</td><td>01.06.2020</td><td>30.06.2020</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr><tr><td>Ana Mª Oliva Cámara</td><td>Limpiadora</td><td>01.06.2020</td><td>30.06.2020</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr><tr><td>Josefa Santos Alberto</td><td>Peón</td><td>01.06.2020</td><td>15.06.2020</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr></tbody></table> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino	Estefanía Mesa Román	Limpiadora	01.06.2020	30.06.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Ana Mª Oliva Cámara	Limpiadora	01.06.2020	30.06.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Josefa Santos Alberto	Peón	01.06.2020	15.06.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino																		
Estefanía Mesa Román	Limpiadora	01.06.2020	30.06.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																		
Ana Mª Oliva Cámara	Limpiadora	01.06.2020	30.06.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																		
Josefa Santos Alberto	Peón	01.06.2020	15.06.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																		
185	01/06/20	<p>Formalizar las contrataciones, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Nombre y apellidos</th><th>Categoría</th><th>Programa / Destino</th><th>Fecha alta</th><th>Fecha baja</th></tr></thead><tbody></tbody></table>	Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha alta	Fecha baja															
Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha alta	Fecha baja																		

		Francisco Castro Pérez	Motoserrista forestal y/o podador	Plan de Cooperación Local 2020 Actuación: Refuerzo de servicios públicos de competencia municipal de Grazalema y Benamahoma	01/06/2020	30/06/2020
		Manuel Pérez Román	Motoserrista forestal y/o podador	Plan de Cooperación Local 2020 Actuación: Refuerzo de servicios públicos de competencia municipal de Grazalema y Benamahoma	01/06/2020	30/06/2020
		José Antonio Ramírez Salguero	Motoserrista forestal y/o podador	Plan de Cooperación Local 2020 Actuación: Refuerzo de servicios públicos de competencia municipal de Grazalema y Benamahoma	01/06/2020	30/06/2020
		Juan Pedro Borrego Nieto	Oficial 1ª	Plan de Cooperación Local 2020 Actuación: Obra de mejoras de vías públicas en Grazalema y Benamahoma	01/06/2020	30/06/2020
		Miguel Borrego Nieto	Oficial 1ª	Plan de Cooperación Local 2020 Actuación: Obra de mejoras de vías públicas en Grazalema y Benamahoma	01/06/2020	30/06/2020
		Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
186	01/06/20	<p>Desestimar el Recurso de Reposición con Registro de Entrada n.º 2019002885E de fecha 20.12.2019 presentado por D...//..., en relación con la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por Decreto n.º 376/2019 de 30.10.2019, formulada contra el Ayuntamiento de Grazalema, por daños materiales sufridos, en vehículo de su propiedad como consecuencia de la caída de un muro en la C/ Ángeles de esta localidad en fecha 08.01.2018, conforme al informe emitido por el Sr. Instructor del expediente, con Registro de Entrada n.º 2020000118 de fecha 21.01.2020 transcrito anteriormente.</p> <p>Notificar en legal forma la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta de la presente al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
187	01/06/20	<p>Admitir a trámite el escrito presentado e incoar expediente de responsabilidad patrimonial, a instancia de D...//..., con el objeto de determinar y reconocer, si procede según manifiesta, derecho a indemnización por los daños materiales sufridos en una rueda de su vehículo cuando circulaba por la C/ Las Piedras de Grazalema el día 08.09.2019.</p> <p>Para la tramitación del expediente se nombra instructora a la técnico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Dª María Jesús Tisis Granero, la cual podrá ser recusada por las causas y conforme al procedimiento establecido, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Comuníquese este acuerdo de incoación a la Instructora del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.</p> <p>Notifíquese este acuerdo de incoación a los interesados a efectos de su conocimiento, y a cuantas personas pudieran resultar interesadas por la tramitación del presente expediente a los efectos de que, en el plazo de DIEZ DÍAS, puedan personarse y realizar alegaciones, así como, en su caso, formular la proposición de prueba señalando los medios de que intenten valerse.</p> <p>El presente acto es de mero trámite, por lo que al amparo de lo establecido en el art. 112.1, pfo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra el mismo no cabe recurso alguno, sino que la oposición al mismo deberá ser alegada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.</p> <p>Informar a las personas interesadas los derechos que le asisten en el procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A conocer en cualquier momento el estado de tramitación del procedimiento. - A obtener copia de los documentos que contiene. - A formular alegaciones, y aportar documentos en cualquier fase del mismo anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta al redactar la propuesta de resolución. - Para ejercer tales derechos, u obtener cualquier aclaración al respecto, se podrán dirigir al Área de Asistencia Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. <p>El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de parte se impulsará de oficio en todos sus trámites. Los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizará por el órgano que tramite el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento</p>				

		<p>Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en los artículos 21.4 y 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de este acuerdo de iniciación, sin perjuicio del plazo que resulte de añadirle un periodo extraordinario de prueba, transcurrido el cual se entenderá desestimada la reclamación presentada. Asimismo, se informa que los procedimientos caducados no interrumpen la prescripción del derecho a reclamar.</p> <p>Dar traslado de la reclamación formulada a la compañía de seguros MAPFRE, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
188	01/06/20	<p>Admitir a trámite el escrito presentado e incoar expediente de responsabilidad patrimonial, a instancia de D...//..., con el objeto de determinar y reconocer, si procede según manifiesta, derecho a indemnización por los daños materiales sufridos en el vehículo cuando estaba estacionado en la C/ Calerín de Grazalema Benamahoma, el día 19.02.2019.</p> <p>Para la tramitación del expediente se nombra instructora a la técnico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Dª María Jesús Tisis Granero, la cual podrá ser recusada por las causas y conforme al procedimiento establecido, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Comuníquese este acuerdo de incoación a la Instructora del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.</p> <p>Notifíquese este acuerdo de incoación a los interesados a efectos de su conocimiento, y a cuantas personas pudieran resultar interesadas por la tramitación del presente expediente a los efectos de que, en el plazo de DIEZ DÍAS, puedan personarse y realizar alegaciones, así como, en su caso, formular la proposición de prueba señalando los medios de que intenten valerse.</p> <p>El presente acto es de mero trámite, por lo que al amparo de lo establecido en el art. 112.1, pfo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra el mismo no cabe recurso alguno, sino que la oposición al mismo deberá ser alegada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.</p> <p>Informar a las personas interesadas los derechos que le asisten en el procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A conocer en cualquier momento el estado de tramitación del procedimiento. - A obtener copia de los documentos que contiene. - A formular alegaciones, y aportar documentos en cualquier fase del mismo anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta al redactar la propuesta de resolución. - Para ejercer tales derechos, u obtener cualquier aclaración al respecto, se podrán dirigir al Área de Asistencia Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. <p>El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de parte se impulsará de oficio en todos sus trámites. Los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizará por el órgano que tramite el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en los artículos 21.4 y 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de este acuerdo de iniciación, sin perjuicio del plazo que resulte de añadirle un periodo extraordinario de prueba, transcurrido el cual se entenderá desestimada la reclamación presentada. Asimismo, se informa que los procedimientos caducados no interrumpen la prescripción del derecho a reclamar.</p> <p>Dar traslado de la reclamación formulada a la compañía de seguros MAPFRE, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
189	01/06/20	<p>Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Grazalema por D...//..., por daños materiales sufridos, según manifiestas, en una rueda de vehículo como consecuencia de un tornillo saliente de una señal en la localidad de Grazalema, conforme a la propuesta de resolución formulada por el Sr. Instructor del expediente, con</p>

		<p>Registro de Entrada nº 2020000759E de fecha 16.04.2020, transcrita anteriormente.</p> <p>Notificar en legal forma la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta de la presente al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
190	01/06/20	<p>Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Grazalema por Dª...//... por daños materiales sufridos, según manifiesta, en la puerta de su vivienda sita en Plaza Pequeña n.º 9, de Grazalema, con motivo del toro de cuerda 2.018, conforme a la propuesta de resolución formulada por el Sr. Instructor del expediente, con Registro de Entrada nº 202000044E de fecha 13.01.2020, transcrita anteriormente.</p> <p>Notificar en legal forma la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta de la presente al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
191	01/06/20	<p>Aprobar el siguiente Proyecto de obra con su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, inherente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local (P.P.O.S 2019), con Registro de entrada en estas oficinas n.º 2020000406E de fecha 19.02.2020, así como aprobar su ejecución por Administración:</p> <p>- Proyecto de Obra nº: 29/19: "REURBANIZACIÓN NUEVO TRAMO CALLE REAL" en Benamahoma, con un presupuesto total de ejecución por Administración de 22.995,00 €, redactado por la Arquitecta Dª. M.ª Victoria Piña Tinoco, la Arquitecta Técnica Dª. María Santos Arenas Virues y el Delineante/Topógrafo D. Mario García Salas.</p> <p>Designar la siguiente Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud conforme a la propuesta efectuada por el SAM de Villamartín, con R.E. n.º 2020000467E de fecha 26.02.2020:</p> <p>Dirección Facultativa: Dª M.ª VICTORIA PIÑA TINOCO (Arquitecta S.A.M. de Villamartín) Dª M.ª DE LOS SANTOS ARENAS VIRUEZ (Arquitecta Técnica S.A.M. de Villamartín)</p> <p>Coordinación de Seguridad y salud: Dª M.ª VICTORIA PIÑA TINOCO (Arquitecta S.A.M. de Villamartín) Dª M.ª DE LOS SANTOS ARENAS VIRUEZ (Arquitecta Técnica S.A.M. de Villamartín)</p> <p>Declarar expresamente que al día de la fecha existe plena disponibilidad de los terrenos afectados por el citado proyecto de obra y que dichas obras no precisan autorización de ninguna otra Administración para su realización.</p> <p>Dar traslado al Sr. Arquitecto Técnico Municipal para su puesta en conocimiento a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.</p> <p>Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
192	01/06/20	<p>Aprobar el siguiente Proyecto de obra con su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, inherente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local (P.P.O.S 2019), con Registro de entrada en estas oficinas n.º 2020000424E de fecha 24.02.2020, así como aprobar su ejecución por Administración:</p> <p>- Proyecto de Obra nº: 28/19: "REURBANIZACIÓN CALLE EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS Y ALEDAÑOS" en Grazalema, con un presupuesto total de ejecución por Administración de 53.655,00 €, redactado por el Arquitecto D. Rafael M. Domínguez Gutiérrez, la Arquitecta Técnica Dª. María de los Santos Arenas Virues y la Delineante/Topógrafo Dª Carmen Vecilla Tévez.</p> <p>Designar la siguiente Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud conforme a la propuesta efectuada por el SAM de Villamartín, con R.E. n.º 2020000467E de fecha 26.02.2020:</p> <p>Dirección Facultativa: Dª M.ª VICTORIA PIÑA TINOCO (Arquitecta S.A.M. de Villamartín) Dª M.ª DE LOS SANTOS ARENAS VIRUEZ (Arquitecta Técnica S.A.M. de Villamartín)</p> <p>Coordinación de Seguridad y salud: Dª M.ª VICTORIA PIÑA TINOCO (Arquitecta S.A.M. de Villamartín) Dª M.ª DE LOS SANTOS ARENAS VIRUEZ (Arquitecta Técnica S.A.M. de Villamartín)</p> <p>Declarar expresamente que al día de la fecha existe plena disponibilidad de los terrenos afectados por el citado proyecto de obra y que dichas obras no precisan autorización de ninguna otra Administración para su realización.</p>

		<p>Dar traslado al Sr. Arquitecto Técnico Municipal para su puesta en conocimiento a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.</p> <p>Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
193	04/06/20	<p>Aprobar y solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la incorporación del municipio de Grazalema en el citado PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 (publicado en el B.O.P. n.º 94 de 21.05.2020).</p> <p>Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz las siguientes actuaciones, urgentes e inaplazables, para incluir en el Plan Extraordinario COVID-19, conforme a las siguientes propuestas priorizadas de asistencia económica:</p> <p>Mantenimiento de Vías Públicas: Presupuesto total 18.226,00 Euros.</p> <p>Mantenimiento de Parques y Jardines: Presupuesto total 5.500,00 Euros.</p> <p>Refuerzo de Servicios de Competencia Municipal: Presupuesto total 12.408,69 Euros.</p> <p>Todas las actuaciones recogidas en esta propuesta priorizada de asistencia económica, tienen carácter urgente e inaplazable.</p> <p>El compromiso de financiación de aquella parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.</p> <p>Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
194	05/06/20	<p>Adjudicar a la empresa INSTALADORA ELÉCTRICA UBRIQUEÑA S.L, con CIF nº: B11057601 y domicilio en C/ Hernan Cortes. 3 – Ubrique, Cádiz, el contrato de "SUMINISTRO DE TORRE METÁLICA Y DOS PROYECTORES PARA ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL", por un importe de ocho mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (8.727,27 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de mil ochocientos treinta y dos euros con setenta y tres céntimos (1.832,73 €) lo que hace un TOTAL de DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS, IVA incluido (10.560,00 €) con un plazo de ejecución de DOS (2) meses conforme a la cláusula 7ª del PCAP y con las mejora del Apartado 2º PUNTOS 2 Y 3 de la cláusula 10 del PCAP valorada en total con un PEM de 3.000,00 € (1.600 € + 1.400 €), conforme a la oferta presentada por la adjudicataria y la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, todo ello conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha regido la licitación pública.</p> <p>Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2020/342.61949 "Plan Invierte 2019 – Mobiliario Instalaciones deportivas" del presupuesto 2020.</p> <p>La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece el el art. 159.6 apartado g) de la LCSP.</p> <p>Designar como responsable del contrato al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro e instalación (Arts. 62, 237 a 246 de la LCSP).</p> <p>Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazalema en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.</p> <p>Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
195	05/06/20	<p>Adjudicar a la empresa DAPLAST S.L, con CIF nº: B14029011 y domicilio en Calle Ctra. de Palma del Rio, Km 9 - Córdoba, el contrato de "SUMINISTRO DE ASIENTOS PARA GRADERÍO EN COLEGIO FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE", por un importe de mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (1.474,73 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de trescientos nueve euros con sesenta y nueve céntimos (309,69 €) lo que hace un TOTAL de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS, IVA incluido (1.784,42 €) con un plazo de ejecución de DOS (2) meses conforme a la cláusula 7ª del PCAP y con las mejora del Apartado 2º completo de la cláusula 10 del PCAP valorada en su totalidad con un PEM de 932,00 €, conforme a la oferta presentada por la adjudicataria y la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, todo ello conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha regido la licitación pública.</p>

		<p>Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2020/342.61949 "Plan Invierte 2019 – Mobiliario Instalaciones deportivas" del presupuesto 2020.</p> <p>La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece el art. 159.6 apartado g) de la LCSP.</p> <p>Designar como responsable del contrato al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro e instalación (Arts. 62, 237 a 246 de la LCSP).</p> <p>Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazalema en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.</p> <p>Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>															
196	05/06/20	<p>Adjudicar a la empresa VINTAGE TROUBLE, con CIF nº: B98755226 y domicilio en Calle Avda. Espartinas, Local 33, Centro Comercial Pibo – Bolullos de la Mitación, Sevilla, el contrato de "SUMINISTRO DE JUEGO DE CANASTAS DE BALONCESTO PARA PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", por un importe de cinco mil trescientos setenta y un euros con noventa céntimos (5.371,90 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de mil ciento veintiocho euros con diez céntimos (1.128,10 €) lo que hace un TOTAL de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS, IVA incluido (6.500,00 €) con un plazo de ejecución de DOS (2) meses conforme a la cláusula 7ª del PCAP y con las mejora del Apartado 2º completo de la cláusula 10 del PCAP valorada en su totalidad con un PEM de 2.500,00 €, conforme a la oferta presentada por la adjudicataria y la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, todo ello conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha regido la licitación pública.</p> <p>Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2020/342.61949 "Plan Invierte 2019 – Mobiliario Instalaciones deportivas" del presupuesto 2020.</p> <p>La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece el art. 159.6 apartado g) de la LCSP.</p> <p>Designar como responsable del contrato al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro e instalación (Arts. 62, 237 a 246 de la LCSP).</p> <p>Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazalema en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.</p> <p>Notificar en legal forma a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>															
197	07/06/20	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th>Nº de registros</th> <th>Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F/2020/9 Relación de Facturas</td> <td>1</td> <td>184,95</td> </tr> <tr> <td>O/2020/12 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago</td> <td>9</td> <td>8.661,30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th>Nº de registros</th> <th>Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P/2020/15 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago</td> <td>10</td> <td>8.846,25</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	F/2020/9 Relación de Facturas	1	184,95	O/2020/12 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	9	8.661,30	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	P/2020/15 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	10	8.846,25
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €															
F/2020/9 Relación de Facturas	1	184,95															
O/2020/12 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	9	8.661,30															
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €															
P/2020/15 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	10	8.846,25															
198	10/06/20	<p>Aprobar la devolución del aval a la Entidad Financiera Unicaja, en fecha 03.02.2012, formalizado por D...//..., por importe de 2.450 Euros, inherente al contrato de servicios firmado en fecha 28.01.2013 denominado "Creación y mejoras de los servicios turísticos y su</p>															

		<p>comercialización 2011-2012", con el condicionante de que no podrá hacer el adjudicatario uso alguno de la página Web de Turismo, inherente a la ejecución del contrato, dado el carácter municipal de la misma, y requiriéndosele para que ponga en conocimiento del Departamento de Turismo (Oficina Municipal de Turismo (E-mail: turismo@grazalema.es), en el plazo máximo de 10 días las claves, contenido y procedimiento para el manejo de la misma.</p> <p>Desestimar la devolución de intereses y gastos de mantenimiento considerando las argumentaciones de la parte expositiva y que el Ayuntamiento en ningún caso ha autorizado, una vez finalizado el contrato, para que el adjudicatario continuara haciendo uso de la página Web turística.</p> <p>Poner en conocimiento de los interesados y dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.</p>															
199	11/06/20	<p>Excluir a la empresa GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES S.L.U considerando que no ha acreditado correctamente la documentación complementaria en el plazo preceptivo estipulado en la cláusula 16 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares ni tampoco en el plazo de subsanación concedido al efecto, habiendo presentado la documentación de subsanación fuera del plazo concedido, sin acreditar obras de similares condiciones y de presupuesto análogo cuyos presupuestos de ejecución material (PEM) no fueran inferiores al presupuesto base de licitación (101.707,06 Euros) conforme se recoge en la cláusula 16 del PCAP, sin aportar certificados de buena ejecución como igualmente se establece, sin acreditar la constitución de la preceptiva garantía definitiva y sin acreditar, como posible documento sustitutorio previsto en la cláusula 8 del PPT y cláusula 16 del PCAP, que se encuentre clasificada en el Grupo C Subgrupo 2 con la inscripción aportada en el ROLECE.</p> <p>Requerir a la segunda empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, CONSTRUAGODONALES S.L, con CIF nº: B11419504, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación: - Acreditación de que se ha solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha anterior a la aprobación del expediente de contratación por el órgano de contratación para la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o, en su caso, en el Registro de Licitadores de Andalucía. - Documentación que se especifica en la cláusula 16 del PCAP "Documentos complementarios a presentar por la persona adjudicataria propuesta". - Acreditación de la constitución de la garantía definitiva (cláusula 17 PCAP) por importe de 5.885,85 Euros.</p> <p>Se le advierte que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>															
200	12/06/20	<p>Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y apellidos</th> <th>Categoría</th> <th>Fecha alta</th> <th>Fecha baja</th> <th>Programa / Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adrián Tornay González</td> <td>Peón</td> <td>15.06.2020</td> <td>29.06.2020</td> <td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td> </tr> <tr> <td>Samanta M. Sánchez Rosado</td> <td>Peón</td> <td>16.06.2020</td> <td>30.06.2020</td> <td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino	Adrián Tornay González	Peón	15.06.2020	29.06.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Samanta M. Sánchez Rosado	Peón	16.06.2020	30.06.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino													
Adrián Tornay González	Peón	15.06.2020	29.06.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo													
Samanta M. Sánchez Rosado	Peón	16.06.2020	30.06.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo													
201	12/06/20	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PROGRAMA</th> <th>FORMA DE PAGO</th> <th>Total EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROPUESTA de fecha 08.06.2020 INFORME Nº: 28AS/2020 de fecha 08/06/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000029)</td> <td>PAGO DE DEUDA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA</td> <td>Pago a realizar por el Concejál Javier Pérez Castro en metálico en oficina (libramiento). Factura ENERGÍA XXI S.L.U. (CIF B82846825): - Ref: 1212845571811 de fecha 21.04.2020 (48,57 € + 0,85 € coste pago en efectivo Correos)</td> <td>49,42 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al</p>	INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS	PROPUESTA de fecha 08.06.2020 INFORME Nº: 28AS/2020 de fecha 08/06/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000029)	PAGO DE DEUDA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Pago a realizar por el Concejál Javier Pérez Castro en metálico en oficina (libramiento). Factura ENERGÍA XXI S.L.U. (CIF B82846825): - Ref: 1212845571811 de fecha 21.04.2020 (48,57 € + 0,85 € coste pago en efectivo Correos)	49,42 €					
INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS													
PROPUESTA de fecha 08.06.2020 INFORME Nº: 28AS/2020 de fecha 08/06/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000029)	PAGO DE DEUDA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Pago a realizar por el Concejál Javier Pérez Castro en metálico en oficina (libramiento). Factura ENERGÍA XXI S.L.U. (CIF B82846825): - Ref: 1212845571811 de fecha 21.04.2020 (48,57 € + 0,85 € coste pago en efectivo Correos)	49,42 €													

		Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
202	12/06/20	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:				
		INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS
		PROPUESTA de fecha 08.06.2020 INFORME Nº: 27AS/2020 de fecha 08/06/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000028)	PAGO DE DEUDA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Pago a realizar por el Concejal Javier Pérez Castro en metálico en oficina (libramiento). Factura ENDESA ENERGÍA S.A.U. (CIF A81948077): - Ref: 1225248392707 de fecha 20.05.2020 (67,70 € + 0,85 € coste pago en efectivo Correos)	68,55 €
		Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
203	12/06/20	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:				
		INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS
		PROPUESTA de fecha 08.06.2020 INFORME Nº: 28AS/2020 de fecha 08/06/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000029)	PAGO DE DEUDA DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Pago a realizar por el Concejal Javier Pérez Castro en metálico en oficina (libramiento). Factura ENERGÍA XXI S.L.U. (CIF B82846825): - Ref: 1212845571811 de fecha 21.04.2020 (48,57 € + 0,85 € coste pago en efectivo Correos)	49,42 €
		Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
204	15/06/20	Aprobar los DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS correspondientes al LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 300,00 euros, efectuado por DECRETO Nº 6/2020, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Compras y Suministros, para hacer frente a gastos inherentes al franqueo de correspondencia en el Servicio de Correos, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la aplicación presupuestaria <u>Comunicaciones Postales y Telegráficas</u> , a saber:				
		NOMBRE Y APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL CIF / DOMICILIO FISCAL	Nº FACT/JUST Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE €	
		SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200195097 de fecha 15/01/2020	Franqueo correspondencia oficial día 15 de enero de 2020	6,85	
		SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200210301 de fecha 16/01/2020	Franqueo correspondencia oficial día 16 de enero de 2020	3,55	
		SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200223919 de fecha 17/01/2020	Franqueo correspondencia oficial día 17 de enero de 2020	1,15	
		SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200238832 de fecha 20/01/2020	Franqueo correspondencia oficial día 20 de enero de 2020	8,77	
		SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200251374 de fecha 21/01/2020	Franqueo correspondencia oficial día 21 de enero de 2020	3,65	
		SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200318237 de fecha 28/01/2020	Franqueo correspondencia oficial día 28 de enero de 2020	4,95	
		SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200333345 de fecha 29/01/2020	Franqueo correspondencia oficial día 29 de enero de 2020	3,80	
		SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200345873 de fecha 30/01/2020	Franqueo correspondencia oficial día 30 de enero de 2020	10,80	

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200436249 de fecha 04/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 04 de febrero de 2020	1,15
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200451831 de fecha 05/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 05 de febrero de 2020	6,47
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200467445 de fecha 06/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 06 de febrero de 2020	5,75
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200513261 de fecha 11/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 11 de febrero de 2020	5,00
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200526210 de fecha 12/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 12 de febrero de 2020	0,65
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200541049 de fecha 13/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 13 de febrero de 2020	4,80
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200556646 de fecha 14/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 14 de febrero de 2020	11,62
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200568164 de fecha 17/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 17 de febrero de 2020	4,20
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200581592 de fecha 18/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 18 de febrero de 2020	0,75
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200621869 de fecha 21/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 21 de febrero de 2020	5,35
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200636348 de fecha 24/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 24 de febrero de 2020	5,05
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200645600 de fecha 25/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 25 de febrero de 2020	6,30
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200659799 de fecha 26/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 26 de febrero de 2020	1,80
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200671954 de fecha 27/02/2020	Franqueo correspondencia oficial día 27 de febrero de 2020	8,72
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200755905 de fecha 03/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 03 de marzo de 2020	14,90
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200790612 de fecha 05/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 05 de marzo de 2020	12,02
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200804436 de fecha 06/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 06 de marzo de 2020	70,78
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200820325 de fecha 09/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 09 de marzo de 2020	1,50
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200833500 de fecha 10/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 10 de marzo de 2020	2,90
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200847500 de fecha 11/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 11 de marzo de 2020	0,65
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200848632 de fecha 11/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 11 de marzo de 2020	6,12
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200872887 de fecha 13/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 13 de marzo de 2020	27,99
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200884890 de fecha 17/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 17 de marzo de 2020	13,45
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200884865 de fecha 17/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 17 de marzo de 2020	2,25
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200892424 de fecha 19/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 19 de marzo de 2020	5,62
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200895732 de fecha 20/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 20 de marzo de 2020	3,90
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200915395 de fecha	Franqueo correspondencia oficial	2,30

		<table border="1"> <tr> <td>TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407</td> <td>30/03/2020</td> <td>día 30 de marzo de 2020</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407</td> <td>FRO20200918087 de fecha 31/03/2020</td> <td>Franqueo correspondencia oficial día 31 de marzo de 2020</td> <td>0,75</td> </tr> <tr> <td>SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407</td> <td>FRO20200982595 de fecha 13/04/2020</td> <td>Franqueo correspondencia oficial día 13 de abril de 2020</td> <td>0,75</td> </tr> <tr> <td>SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407</td> <td>FRO20200986255 de fecha 14/04/2020</td> <td>Franqueo correspondencia oficial día 14 de abril de 2020</td> <td>1,50</td> </tr> <tr> <td>SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407</td> <td>FRO20201006766 de fecha 21/04/2020</td> <td>Franqueo correspondencia oficial día 21 de abril de 2020</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407</td> <td>FRO20201082188 de fecha 06/05/2020</td> <td>Franqueo correspondencia oficial día 06 de mayo de 2020</td> <td>0,75</td> </tr> <tr> <td>SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407</td> <td>FRO20201101243 de fecha 11/05/2020</td> <td>Franqueo correspondencia oficial día 11 de mayo de 2020</td> <td>3,80</td> </tr> <tr> <td>SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407</td> <td>FRO20201265977 de fecha 04/06/2020</td> <td>Franqueo correspondencia oficial día 04 de junio de 2020</td> <td>2,15</td> </tr> <tr> <td>SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407</td> <td>FRO20201294357 de fecha 09/06/2020</td> <td>Franqueo correspondencia oficial día 09 de junio de 2020</td> <td>2,60</td> </tr> <tr> <td>SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407</td> <td>FRO20201294393 de fecha 09/06/2020</td> <td>Franqueo correspondencia oficial día 09 de junio de 2020</td> <td>5,55</td> </tr> <tr> <td>SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407</td> <td>FRO20201311122 de fecha 11/06/2020</td> <td>Franqueo correspondencia oficial día 11 de junio de 2020</td> <td>2,70</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>DEVOLUCIÓN SOBRENTE ingresada en la Entidad Bancaria UNICAJA en fecha 12.06.2020</td> <td>3,29</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>300,00</td> </tr> </table>	TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	30/03/2020	día 30 de marzo de 2020		SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200918087 de fecha 31/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 31 de marzo de 2020	0,75	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200982595 de fecha 13/04/2020	Franqueo correspondencia oficial día 13 de abril de 2020	0,75	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200986255 de fecha 14/04/2020	Franqueo correspondencia oficial día 14 de abril de 2020	1,50	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201006766 de fecha 21/04/2020	Franqueo correspondencia oficial día 21 de abril de 2020	0,65	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201082188 de fecha 06/05/2020	Franqueo correspondencia oficial día 06 de mayo de 2020	0,75	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201101243 de fecha 11/05/2020	Franqueo correspondencia oficial día 11 de mayo de 2020	3,80	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201265977 de fecha 04/06/2020	Franqueo correspondencia oficial día 04 de junio de 2020	2,15	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201294357 de fecha 09/06/2020	Franqueo correspondencia oficial día 09 de junio de 2020	2,60	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201294393 de fecha 09/06/2020	Franqueo correspondencia oficial día 09 de junio de 2020	5,55	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201311122 de fecha 11/06/2020	Franqueo correspondencia oficial día 11 de junio de 2020	2,70			DEVOLUCIÓN SOBRENTE ingresada en la Entidad Bancaria UNICAJA en fecha 12.06.2020	3,29			TOTAL	300,00
TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	30/03/2020	día 30 de marzo de 2020																																																				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200918087 de fecha 31/03/2020	Franqueo correspondencia oficial día 31 de marzo de 2020	0,75																																																			
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200982595 de fecha 13/04/2020	Franqueo correspondencia oficial día 13 de abril de 2020	0,75																																																			
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20200986255 de fecha 14/04/2020	Franqueo correspondencia oficial día 14 de abril de 2020	1,50																																																			
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201006766 de fecha 21/04/2020	Franqueo correspondencia oficial día 21 de abril de 2020	0,65																																																			
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201082188 de fecha 06/05/2020	Franqueo correspondencia oficial día 06 de mayo de 2020	0,75																																																			
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201101243 de fecha 11/05/2020	Franqueo correspondencia oficial día 11 de mayo de 2020	3,80																																																			
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201265977 de fecha 04/06/2020	Franqueo correspondencia oficial día 04 de junio de 2020	2,15																																																			
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201294357 de fecha 09/06/2020	Franqueo correspondencia oficial día 09 de junio de 2020	2,60																																																			
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201294393 de fecha 09/06/2020	Franqueo correspondencia oficial día 09 de junio de 2020	5,55																																																			
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. C.I.F.: A83052407	FRO20201311122 de fecha 11/06/2020	Franqueo correspondencia oficial día 11 de junio de 2020	2,70																																																			
		DEVOLUCIÓN SOBRENTE ingresada en la Entidad Bancaria UNICAJA en fecha 12.06.2020	3,29																																																			
		TOTAL	300,00																																																			
		Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.																																																				
205	15/06/20	<p>Designar la Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra que se indica a continuación, inherente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local (P.P.O.S 2018) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, nombrándose a los siguientes técnicos:</p> <p>Proyecto de Obra n.º 63/18: "9ª FASE DE LA CALLE REAL" en Benamahoma:</p> <p>Dirección Facultativa: Dª Mª VICTORIA PIÑA TINOCO (Arquitecta S.A.M. de Villamartín) Dª Mª DE LOS SANTOS ARENAS VIRUEZ (Arquitecta Técnica S.A.M. de Villamartín)</p> <p>Coordinación de Seguridad y salud: Dª Mª VICTORIA PIÑA TINOCO (Arquitecta S.A.M. de Villamartín) Dª MARÍA DE LOS SANTOS ARENAS VIRUEZ (Arquitecta Técnica S.A.M. de Villamartín)</p> <p>Dar traslado al Sr. Arquitecto Técnico Municipal para su puesta en conocimiento a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y salud.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																																																				
206	15/06/20	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 300,00 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Compras y Suministros, para hacer frente a gastos inherentes al franqueo de correspondencia en el Servicio de Correos, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la aplicación presupuestaria Comunicaciones Postales y Telegráficas.</p> <p>Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico.</p> <p>El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																																																				
207	15/06/20	<p>Formalizar las contrataciones, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p>																																																				

Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha alta	Fecha baja
Miguel Diáñez Vázquez	Oficial 1ª	Plan de Cooperación Local 2020 Actuación: Obra de mejoras de vías públicas en Grazaema y Benamahoma	15.06.2020	14.07.2020
José María Fernández Calvillo	Oficial 1ª	Plan de Cooperación Local 2020 Actuación: Obra de mejoras de vías públicas en Grazaema y Benamahoma	16.06.2020	15.07.2020

Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

208 16/06/20 Aprobar el Acta de la Mesa de Contratación, estableciéndose el siguiente Orden de clasificación de las ofertas presentadas para la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas "ADAPTACIÓN SALA DE RADIO EN CASA DE LA JUVENTUD" (Plan Invierte 2019), conforme a la puntuación total obtenida, de conformidad con el acta de la Mesa de Contratación transcrita anteriormente:

ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección
PRIMERA	BONGO ADECUACIONES S.L.	B04825238	C/ Antonio González García n.º: 2 Pl. 2 C - 29400 RONDA (Málaga)
SEGUNDA	DHG CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO S.L.	B72179518	C/ Sevilla, 10 - 11670 El Bosque (Cádiz)
TERCERA	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS SERVICIOS E INSTALACIONES S.L.	B11938768	C/ Escalera n.º: 1 - 11640 Bornos (Cádiz)

Adjudicar a la empresa BONGO ADECUACIONES S.L., con CIF nº: B04825238 y domicilio en C/ Antonio González García nº: 2 Planta 2 C de Ronda (Málaga), el contrato de obras "ADAPTACIÓN SALA DE RADIO EN CASA DE LA JUVENTUD", por un importe de once mil ciento cincuenta y siete euros con dos céntimos (11.157,02 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (2.342,97€) lo que hace un TOTAL de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, IVA incluido (13.499,99 €) con un plazo de ejecución de UN (1) MES conforme a lo dispuesto en la cláusula 7ª del PCAP y con las mejoras del Apartado 2º de la cláusula 10 del PCAP valorada en total con un PEM de 1.200,00 €, conforme a la oferta presentada por la adjudicataria y la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, todo ello conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha regido la licitación pública.

Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/333.61943 "Plan Invierte 2019 – Sala de Radio en Casa de la Juventud" del presupuesto 2020.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece el art. 159.6 apartado g) de la LCSP en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación de la presente.

El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al objeto de que pueda ser aprobado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo de un mes desde la fecha de su formalización, la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

Designar como responsable/s del contrato a la Dirección Facultativa nombrada al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 62, 237 a 246 de la LCSP y debiéndose igualmente por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal supervisar la ejecución y adoptar, en su caso, con la debida coordinación todas las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones.

Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazaema en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.

Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos

		oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.																												
209	19/06/20	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th>Nº de registros</th> <th>Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F/2020/10 Relación de Facturas</td> <td>41</td> <td>22.552,58</td> </tr> <tr> <td>O/2020/13 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago</td> <td>2</td> <td>910,28</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th>Nº de registros</th> <th>Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P/2020/16 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago</td> <td>43</td> <td>23.462,86</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	F/2020/10 Relación de Facturas	41	22.552,58	O/2020/13 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	2	910,28	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	P/2020/16 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	43	23.462,86													
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €																												
F/2020/10 Relación de Facturas	41	22.552,58																												
O/2020/13 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	2	910,28																												
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €																												
P/2020/16 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	43	23.462,86																												
210	19/06/20	<p>Aprobar la devolución de ingresos indebidos presentada en este Ayuntamiento, conforme se detalla a continuación:</p> <p>– Dña...//..., con D.N.I. nº ...//..., de fecha 08.06.2020 (con Registro de Entrada Nº 202001114E). Motivo: Cancelación de las clases presenciales de PILATES en Grazalema temporada 2019-2020 a consecuencia de la alarma sanitaria por el COVID-19. Importe a devolver: 20 €.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																												
211	19/06/20	<p>Aprobar los DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS correspondientes al LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 400,00 euros efectuado por DECRETO Nº 56/2020, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, para hacer frente a gastos inherentes a la celebración en Castellar del Vallés (Barcelona) del día de Andalucía en la comunidad de Cataluña, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la aplicación presupuestaria Atenciones Protocolarias, a saber:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL.- CIF / DOMICILIO FISCAL</th> <th>Nº FACT/JUST Y FECHA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESTAURACIONES REPUBLICA ARGENTINA SL CIF: B-91094623 Ctra. Arahal-Utrera Km. 77 41.710 Utrera (Sevilla)</td> <td>N.º 00531004202002 002771 de fecha 21/02/2020</td> <td>2 BIG MAC O PC POLLO</td> <td>4,00 €</td> </tr> <tr> <td>RESTAURACIONES REPUBLICA ARGENTINA SL CIF: B-91094623 Ctra. Arahal-Utrera Km. 77 41.710 Utrera (Sevilla)</td> <td>N.º 00531004202002 002762 de fecha 21/02/2020</td> <td>2 MC MENU MEDIANO, 2 COCA-COLA ZERO, MCNUGGETS</td> <td>13,45 €</td> </tr> <tr> <td>AENA S.M.E S.A. AEROPUERTO DE SEVILLA CIF: A-86212420 C/ Peonías n.º 12. 28.042 SEVILLA</td> <td>N.º 20016001268 de fecha 22/02/2020</td> <td>PARKING VEHÍCULO 9814HPW</td> <td>15,00 €</td> </tr> <tr> <td>GASTRO BAR LA MAROMA JOSE MARIA BAREA VAZQUEZ NIF: ...// ... C/ Santa Clara s/n 11.610 Grazalema (Cádiz)</td> <td>N.º A-1174 de de fecha 25/02/2020</td> <td>TOSTA GRAZALEMEÑA, TAP. SAN JACOBO, PAVIA DE MERLUZA, ONTIENTENTE, COPA 5 LOBITOS, BOTELLIN CRUZCAMPO</td> <td>38,40 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Devolución sobrante en UNICAJA, de fecha 29.05.2020</td> <td>329,15 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>400,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	NOMBRE Y APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL.- CIF / DOMICILIO FISCAL	Nº FACT/JUST Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE €	RESTAURACIONES REPUBLICA ARGENTINA SL CIF: B-91094623 Ctra. Arahal-Utrera Km. 77 41.710 Utrera (Sevilla)	N.º 00531004202002 002771 de fecha 21/02/2020	2 BIG MAC O PC POLLO	4,00 €	RESTAURACIONES REPUBLICA ARGENTINA SL CIF: B-91094623 Ctra. Arahal-Utrera Km. 77 41.710 Utrera (Sevilla)	N.º 00531004202002 002762 de fecha 21/02/2020	2 MC MENU MEDIANO, 2 COCA-COLA ZERO, MCNUGGETS	13,45 €	AENA S.M.E S.A. AEROPUERTO DE SEVILLA CIF: A-86212420 C/ Peonías n.º 12. 28.042 SEVILLA	N.º 20016001268 de fecha 22/02/2020	PARKING VEHÍCULO 9814HPW	15,00 €	GASTRO BAR LA MAROMA JOSE MARIA BAREA VAZQUEZ NIF: ...// ... C/ Santa Clara s/n 11.610 Grazalema (Cádiz)	N.º A-1174 de de fecha 25/02/2020	TOSTA GRAZALEMEÑA, TAP. SAN JACOBO, PAVIA DE MERLUZA, ONTIENTENTE, COPA 5 LOBITOS, BOTELLIN CRUZCAMPO	38,40 €			Devolución sobrante en UNICAJA, de fecha 29.05.2020	329,15 €			TOTAL	400,00
NOMBRE Y APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL.- CIF / DOMICILIO FISCAL	Nº FACT/JUST Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE €																											
RESTAURACIONES REPUBLICA ARGENTINA SL CIF: B-91094623 Ctra. Arahal-Utrera Km. 77 41.710 Utrera (Sevilla)	N.º 00531004202002 002771 de fecha 21/02/2020	2 BIG MAC O PC POLLO	4,00 €																											
RESTAURACIONES REPUBLICA ARGENTINA SL CIF: B-91094623 Ctra. Arahal-Utrera Km. 77 41.710 Utrera (Sevilla)	N.º 00531004202002 002762 de fecha 21/02/2020	2 MC MENU MEDIANO, 2 COCA-COLA ZERO, MCNUGGETS	13,45 €																											
AENA S.M.E S.A. AEROPUERTO DE SEVILLA CIF: A-86212420 C/ Peonías n.º 12. 28.042 SEVILLA	N.º 20016001268 de fecha 22/02/2020	PARKING VEHÍCULO 9814HPW	15,00 €																											
GASTRO BAR LA MAROMA JOSE MARIA BAREA VAZQUEZ NIF: ...// ... C/ Santa Clara s/n 11.610 Grazalema (Cádiz)	N.º A-1174 de de fecha 25/02/2020	TOSTA GRAZALEMEÑA, TAP. SAN JACOBO, PAVIA DE MERLUZA, ONTIENTENTE, COPA 5 LOBITOS, BOTELLIN CRUZCAMPO	38,40 €																											
		Devolución sobrante en UNICAJA, de fecha 29.05.2020	329,15 €																											
		TOTAL	400,00																											
212	23/06/20	<p>Aprobar una prórroga de la excedencia voluntaria por interés particular reconocida a la trabajadora de este Ayuntamiento, Auxiliar Administrativo Dª Gema Benítez Calle (Decreto n.º 178/2.018 de fecha 14.06.2018, hasta el 30.06.2020) hasta el 14.06.2023 inclusive, conforme a la solicitud presentada por la interesada.</p>																												

		<p>Finalizado el periodo de excedencia voluntaria solicitado y señalado anteriormente, la trabajadora deberá reincorporarse al puesto de trabajo el primer día laborable siguiente (15.06.2023) y siempre y cuando la plaza se encuentre vacante. En caso de no reincorporación a su puesto de trabajo en la fecha estipulada una vez finalizada la excedencia voluntaria, y salvo motivos de fuerza mayor debidamente acreditados, o que dicha plaza se encuentre cubierta dicha trabajadora perderá los derechos preferentes de reingreso inherentes a su relación contractual con este Ayuntamiento.</p> <p>Notificar en legal forma a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos oportunos, así como su traslado por el mismo al Servicio Andaluz de Empleo y a la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
213	24/06/20	<p>Aprobar los SEGUROS SOCIALES confeccionados del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, correspondientes al mes de MAYO de 2020 y que ascienden a un importe global de 30.015,55 euros.</p> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
214	25/06/20	<p>Aprobar el Plan de Reincorporación a la actividad Post Covid-19 en los distintos servicios del Ayuntamiento de Grazalema, de fecha 24.06.2020, firmado por el Concejal Delegado de Personal y la representación sindical del Ayuntamiento.</p> <p>Instar a todos los empleados municipales la adopción de todas las medidas recomendadas por las autoridades sanitarias y a extremar las precauciones para prevenir los posibles contagios de esta enfermedad, así como informar de forma inmediata y adoptar de forma inmediata los protocolos sanitarios establecidos en caso de detección de algún trabajador infectado por el virus COVID-19.</p> <p>Dar traslado a los trabajadores del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
215	26/06/20	<p>Adjudicar a la empresa CONSTRUALGODONALES S.L, con CIF nº: B11419504 y domicilio en C/ Santa Ana, 12 de Algodonales (Cádiz), el contrato de obras "ADAPTACIÓN CASA DE LA CULTURA A TEATRO", por un importe de ciento diecisiete mil setecientos diecisiete euros (117.717,00 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de veinticuatro mil setecientos veinte euros con cincuenta y siete céntimos (24.720,57 €) lo que hace un TOTAL de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA incluido (142.437,57 €) con un plazo de ejecución de cinco (5) MESES conforme a lo dispuesto en la cláusula 7ª del PCAP y con las mejoras del Apartado 2º de la cláusula 10 del PCAP valorada en total con un PEM de 10.872,00 €, conforme a la oferta presentada por la adjudicataria y la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, todo ello conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha regido la licitación pública.</p> <p>Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/333.61942 "Plan Invierte 2019 – Adaptación Casa de la Cultura a Teatro" del presupuesto 2020.</p> <p>La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos conforme se establece en el art. 153 de la LCSP.</p> <p>El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al objeto de que pueda ser aprobado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.</p> <p>La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo de un mes desde la fecha de su formalización, la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.</p> <p>Designar como responsable/s del contrato a la Dirección Facultativa nombrada al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 62, 237 a 246 de la LCSP y debiéndose igualmente por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal supervisar la ejecución y adoptar, en su caso, con la debida coordinación todas las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones.</p>

		<p>Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazalema en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento. Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>										
216	30/06/20	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PROGRAMA</th> <th>FORMA DE PAGO</th> <th>Total EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROPUESTA de fecha 08.06.2020 INFORME Nº: 26AS/2020 de fecha 08/06/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000027)</td> <td>PAGO DE DEUDA DE SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA</td> <td>Transferencia bancaria a María Teresa Jiménez Nieto (NIF ...// ...): - Factura n.º 275 de fecha 23.04.2020 (318,55 €) - Factura n.º 276 de fecha 23.04.2020 (339,89 €)</td> <td>658, 44 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS	PROPUESTA de fecha 08.06.2020 INFORME Nº: 26AS/2020 de fecha 08/06/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000027)	PAGO DE DEUDA DE SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a María Teresa Jiménez Nieto (NIF ...// ...): - Factura n.º 275 de fecha 23.04.2020 (318,55 €) - Factura n.º 276 de fecha 23.04.2020 (339,89 €)	658, 44 €
INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS								
PROPUESTA de fecha 08.06.2020 INFORME Nº: 26AS/2020 de fecha 08/06/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000027)	PAGO DE DEUDA DE SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a María Teresa Jiménez Nieto (NIF ...// ...): - Factura n.º 275 de fecha 23.04.2020 (318,55 €) - Factura n.º 276 de fecha 23.04.2020 (339,89 €)	658, 44 €								
217	30/06/20	<p>Aprobar la adjudicación del contrato menor de servicios denominado "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud" al Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Silva Santos, con NIF n.º: ... // ..., y domicilio en C/ ...//... con C.P. 11370 Los Barrios (Cádiz), por el siguiente importe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución: 2.350 € + IVA (493,50 €) = 2.843,50 € - Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud: 1.180 € + IVA (247,80 €) = 1.427,80 € <p>-----</p> <p>- TOTAL: 3.530,00 € + IVA (741,30) = 4.271,30 €</p> <p>Designar como responsable de la ejecución del contrato al Sr. Arquitecto Técnico Municipal debiendo supervisar la citada ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias y preceptivas para asegurar la correcta realización de las actuaciones.</p> <p>Aprobar el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias nº: 2020/151.61940: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y nº: 2020/920.22604: Dirección Facultativa y C.S.S.</p> <p>Dar publicidad en la página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al recurso Contencioso Administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de la presente o su publicación en la página web del Ayuntamiento, o bien directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o cualquier otro que Vd. estime procedente.</p> <p>Notificar en legal forma a los interesados y dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>										

Normativa:

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CAPÍTULO II

Publicidad activa

TÍTULO I

Transparencia de la actividad pública

Artículo 5. Principios generales.

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea

relevante para **garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.**

2. Las obligaciones de transparencia contenidas en este capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente o de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

3. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, **cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.**

4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia **será publicada** en las correspondientes **sedes electrónicas o páginas web** y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas.

5. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.
